



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 No. 14-100 ESQ.
TEL. 5600410

j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA NIT 860.002.964-4
DEMANDADOS: EDUARDO LUIS DE ARMAS RADA C.C. N° 8.506.263
RADICACIÓN: 20001-31-03-003-2017-00181-00.
FECHA: DOS (02) DE JULIO DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Conforme al Art. 286 del Código General del Proceso¹, procede el despacho a corregir el numeral segundo de la providencia de fecha 29 de octubre de 2018, en el sentido de que el nombre correcto de la secuestre es MARILIS SUAREZ FRAGOZO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

Oficio N° 361

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VALLEDUPAR**

EN ESTADO NO.046 HOY 06 DE JULIO
2021 SE NOTIFICÓ A LAS PARTES EL
AUTO QUE ANTECEDE (ART. 295 DEL
C.G.P.

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
Secretaria

¹ Art. 286 C.G.P.: Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.
Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.